



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2020 00223 00 ED
Demandante	TRANSPORTADORA ESTRELLA S.A.
Demandado	MARIA LUCIA DEL CARMEN VASQUEZ MISAS
Asunto	Dispone devolución del proceso
A.I N°.	1830V (476) 1

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se abstiene el Despacho de avocar conocimiento del asunto de la referencia y en su lugar se dispone la devolución del expediente con radicado 05001 31 03 004 2020 00223 00 al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN toda vez que de una revisión del expediente digital, se advierte que tanto para el cuaderno principal como el de medidas cautelares se comparte un mismo índice electrónico y a su vez se advierte que el documento N° 27 (memorial liquidación del crédito) no se encuentra relacionado en el correspondiente índice electrónico.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

901a18a42d77c4f60bf58bdc96fd1203a275775d0506faf9a61bf32151ded19b

Documento generado en 10/08/2021 03:24:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>